



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Judo. (2008063828)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 2008, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Judo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Estatuto, Reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior,

ACUERDO :

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Judo, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 4 de diciembre de 2008.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

D.ª Ana Belén Montero Núñez, en calidad de Secretaria General de la Federación Extremeña de Judo.

CERTIFICA

Que de acuerdo a la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Extremeña de Judo, celebrada el pasado veinticinco de octubre de dos mil ocho, se aprueba por unanimidad la modificación de los Estatutos de esta entidad como se especifica en el Acta de dicha Asamblea. A continuación se detalla el artículo modificado.

Artículo 4. Organización territorial y domicilio social.

1. La Federación Extremeña de Judo y DD.AA. se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en carretera de Cáceres, 3, C.P. 06007 Badajoz.

Lo que se pone en conocimiento para que surta los efectos oportunos.

Badajoz, a 27 de octubre de 2008. La Secretaria General de la Federación Extremeña de Judo, Fdo.: Ana Belén Montero Núñez.